

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00548-00

Teniendo en cuenta que quien suscribe la petición que antecede es parte demandada en el asunto de la referencia, quien a la fecha no se encuentra notificado, no es dable información alguna hasta que se haga parte en el proceso.

Valga agregar, que revisado el escrito allegado no se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 301 del C.G.P., para tenerlo por notificado por conducta concluyente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 26/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 075 _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
